



Medellín, octubre 23 de 2021

En relación con noticia publicada recientemente por algunos medios de comunicación, respecto a la relación contractual BID-EPM, se indica que, a la fecha, EPM no ha recibido ninguna notificación de parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en relación con que dicha entidad haya tomado algún tipo de decisión contraria a mantener su permanencia en la financiación del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.

De otra parte, se atienden a continuación inquietudes remitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia a EPM en oficio recibido el día de hoy, con número de radicación: 2021232209-000-000.

1. Efectos jurídicos y contables en la situación general de la sociedad de llegarse materializar una cesión de los contratos asociados a la construcción del proyecto hidroeléctrico Hidroituango.

A juicio de EPM, la cesión contractual es una institución corriente dentro de la contratación pública y privada que permite que las partes del contrato puedan sustituirse por terceros que continúen la ejecución de sus obligaciones. Los contratos actuales del proyecto no son la excepción. En todos ellos está permitida su cesión, previa la autorización expresa de EPM. Bajo esta consideración, de llegarse a dar una cesión es una figura contractual que no tiene objeciones jurídicas.

En igual sentido, la figura de la cesión no tiene reparos contables, y en caso de que esta llegase a materializarse, EPM cumplirá con las disposiciones contables que rijan en la materia.

2. Efectos financieros sobre la sociedad, particularmente sobre el flujo de caja y el perfil de riesgo de liquidez.

EPM considera que se encuentra en niveles actuales saludables en cuanto a su flujo de caja y nivel de liquidez, considerando la solvencia actual del Grupo EPM y los positivos resultados operacionales presentados en lo corrido de la vigencia actual. La principal fuente que soporta el plan de negocios de EPM es su robusta Generación Interna de Fondos que proviene de la operación de las líneas de negocio en operación.





Cabe mencionar que el Grupo EPM presenta a la fecha un nivel consolidado de caja y equivalentes de efectivo de alrededor de \$4,6 billones.

El contrato de crédito no incluye obligaciones por parte de EPM de mantener o no una(s) firma(s) contratista(s) específica(s). En cuanto a la continuidad del proceso constructivo del proyecto, este es un objetivo común del BID y de EPM que coinciden en que es una prioridad y, se estima por parte de EPM, que de las acciones que se desarrollan con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de construcción del proyecto no se desprenderán efectos contractuales negativos para la empresa en este contrato de crédito.

3. Efectos sobre los contratos de operaciones de crédito vigentes con instituciones financieras locales, extranjeras y multilaterales, así como la potencial activación de covenants de aceleración y otras condiciones relevantes pactadas en estos contratos.

Se indica, como se mencionó en el numeral 2, que el contrato de crédito no incluye obligaciones por parte de EPM de mantener o no una(s) firma(s) contratista(s) específica(s). De otra parte, se estima por parte de EPM que, de las acciones que se desarrollan con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de construcción del proyecto, elemento de prioridad para el BID y EPM, no se desprenderán efectos contractuales negativos para la empresa en este contrato de crédito ni en otras operaciones de crédito vigentes con instituciones financieras locales, internacionales y multilaterales.

A la fecha el contrato de crédito se viene desarrollando en medio de la dinámica propia de este tipo de operaciones con entidades multilaterales. De hecho, existe un diálogo muy recurrente y, en opinión de EPM, positivo y constructivo. Incluso durante lo transcurrido de la presente semana se han desarrollado actividades tradicionales de seguimiento técnico por parte del Banco al avance de las obras.

Cabe recordar la histórica relación interinstitucional entre el BID y EPM que data de la década de los años 1960s. Como parte de dicha relación interinstitucional, EPM y el BID Invest, la denominada ala privada del BID, firmaron el 29 de diciembre de 2017 un contrato de crédito como parte de la financiación del proyecto Hidroeléctrico Ituango. A





la fecha, el saldo de ese crédito es de un total de 450 millones de dólares. El crédito consta de dos tramos a plazos de 8 y 12 años respectivamente.

4. Afectación en el cronograma previsto para la finalización del proyecto e impactos financieros derivados de obligaciones futuras de prestación del servicio.

La cesión del contrato y su respectiva prórroga, a una empresa o a varias empresas que cubra(n) todos los aspectos de un empalme oportuno entre el contratista actual y la cesionaria y sostenga el ritmo actual de ejecución de la obra, permitiría continuar con el cronograma actual y se podría cumplir con el compromiso de entrar 2 unidades de generación en el año 2022 y 2 unidades en el año 2023, dando así cumplimiento a los compromisos adquiridos con la resolución CREG 194 de octubre de 2020.

Es pertinente anotar que lo anterior se encuentra bajo el supuesto que no ocurran eventos externos materiales adversos o de fuerza mayor.

